PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

104

DECRETO Nº 10.537.

Form 29

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.4.-MENSUALES, AL LISIADO DE GUERRA SOLDADO LUCIANO R.AGUERO.-

- - - - - - -

Nº 3.005.- S.3.Nº.....

ASUNCION, Octubre 9 de 1.945.-

VISTOS: el expediente nº2o51/43, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el soldado Luciano R. Agüero, con Registro nº6 de Bella Vista, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de guerra reinspeccionado con un 40% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército según Acta nº51 del 10 de Agosto de 1.943, el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 170,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la persión definitiva de (₲.4.-)CUATRO GUARANIES, mensuales, al lisiado de guerra soldado Luciano R.Agüero.-

Art.2º.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el mes de Enero del.941, de acuerdo con el Art.3º del Decreto nº10.463 del 8 de Marzo de 1.942.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

F.